

UNIVERSIDAD DE TALCA  
RECTORÍA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS  
DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO  
PARA PROVEER TRES CARGOS PARA EL  
CUERPO ACADÉMICO REGULAR DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
SALUD, Y EL ANEXO N°1: RÚBRICA  
ENTREVISTA Y EXPOSICIÓN CON  
COMITÉ DE CONCURSO ACADÉMICO.



TALCA, 08 AGO. 2023

N° 020

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N°95 de 2022, todos del Ministerio de Educación; la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, la resolución universitaria N°1689 de 2022 y su modificación contenida en la resolución universitaria N°506 de 2023; la resolución universitaria N°879, de 2021 y N°1286, de 2018; la ley N°21.094 sobre Universidades Estatales y la resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) La R.U. N°1689, de 2022, que promulga el acuerdo N°2016 de la Junta Directiva de la Universidad de Talca que modifica la Ordenanza General del Académico y Académica y fija su texto refundido, y su modificación contenida en la R.U N°506 de 2023.

b) Lo dispuesto en la R.U. N°879 de 2021, que promulga el acuerdo N°1894 de la Junta Directiva sobre reglamento de concurso para proveer cargos del cuerpo académico regular

c) La resolución universitaria N°1286, de 2018, que promulga el acuerdo N°2250 del Consejo Académico que modifica la R.U. N°408 de 2013 y nombra miembros del comité de concursos para proveer cargos del cuerpo académico regular, R.U. N°957 de 2019 que promulga el acuerdo N°2384 del Consejo Académico, que renueva nombramiento de integrantes del comité de concursos para proveer cargos del cuerpo académico regular, R.U. N°1264 de 2019, que promulga el acuerdo N°2395 del Consejo Académico, que complementa la R.U. N°957 de 2019, añadiendo a los miembros suplentes del comité de concursos para proveer cargos del cuerpo académico regular, y R.U. N°495 de 2022, que promulga el acuerdo N°2885 del Consejo Académico, que nombra integrantes del comité de concursos para proveer cargos del cuerpo académico regular.

d) Que mediante acta de Consejo de Facultad N°289 fecha 26 de octubre de 2022, de la Facultad de Ciencias de la



cuenta de la  
TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 31/08/2023

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO  
Contralor Regional

necesidad y aprobación para iniciar llamado a concurso público para proveer los cargos del cuerpo académico regular.

e) Que la Unidad requirente ha elaborado conjuntamente con las y los integrantes del Comité previsto en el artículo 12 del Reglamento sobre concursos para proveer cargos del Cuerpo Académico Regular las bases que por este acto se aprueban, las que se han ceñido a los términos de referencia aprobados por este Rector y, garantizan los principios de objetividad, igualdad, no discriminación y transparencia que debe garantizar este tipo de procedimientos.

f) Que, las bases de concurso que se aprueban en este acto se han redactado teniendo referencia en su redacción, a las bases de concurso formalizada por el decreto universitario N°18 de 2023.

g) La necesidad de proveer tres cargos para incorporarse al Cuerpo Académico Regular.

h) La autorización remitida por el Sr. Rector mediante carta de fecha 25 de julio de 2023.

i) Que, a través del Ord. Int. N°0041/2023, el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, informa al Vicerrector Académico que existen los recursos presupuestarios suficientes para proveer los cargos indicados en las bases de concursos, asimismo la disponibilidad de horas.

j) Que, con fecha 20 de julio de 2023, la Contraloría Regional del Maule, Mediante el Oficio N° E370823/2023, representó el decreto N°15 de 2023, que aprueba bases administrativas del llamado a concurso público para proveer 3 cargos para el Cuerpo Académico Regular de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Talca y el Anexo N° 1, rúbrica de entrevista y exposición con comité de concurso académico, por cuanto no se ajusta a derecho. En efecto, el considerando i), del decreto en estudio, señala que el rector habría dado su autorización para la provisión de los tres cargos de que se trata de forma manuscrita, en el correo electrónico referido a la carta N° 241, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud. Sin embargo, no consta de las misivas adjuntas que el rector haya manifestado de forma clara e inequívoca su aprobación a la realización del concurso público de que se trata, lo que impide tener por cumplido la exigencia del párrafo tercero, del artículo 6, del “Reglamento sobre concursos para proveer cargos del Cuerpo Académico Regular”.

k) Que, mediante la resolución universitaria N°925 de 2023, se deja sin efecto el decreto universitario N°15 de 2023, a fin de formalizar un nuevo acto administrativo que aprobara las nuevas bases del concurso académico, una vez subsanadas las observaciones indicadas por el organismo contralor.

l) Lo previsto en la resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República.



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 31/08/2023

CARLOS RODRÍGUEZ BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

## DECRETO:

1.- Apruébense las Bases Administrativas del concurso para proveer tres (3) cargos para el Cuerpo Académico Regular de la Facultad de Ciencias de la Salud, las cuales se transcriben a continuación:

### **BASES DEL CONCURSO PARA PROVEER TRES CARGOS PARA EL CUERPO ACADÉMICO REGULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA**

En este documento se establecen, conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente, las bases y procedimientos que regirán el llamado a concurso para proveer tres cargos para académicos y académicas de la Planta Regular de la Corporación, vinculados a la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** (en adelante indistintamente la Unidad Académica).

Este proceso concursal estará sujeto a las normas reglamentarias internas contenidas en la R.U. N°879 de 2021, que aprueba el Reglamento de concurso para proveer cargos del cuerpo académico regular.

La evaluación de los antecedentes presentados por las y los postulantes será efectuada por un Comité de concurso académico establecido según la RU N°879 de 2021 (en adelante indistintamente “el Comité”) que tendrá la misión de revisar los documentos, efectuar las entrevistas personales, realizar la preselección de las/los mejores postulantes y proponerlas/os a la máxima autoridad de la Unidad Académica, en orden decreciente de prioridad, hasta un máximo de tres por cada uno de los cargos concursados (3).

Este concurso podrá ser declarado desierto por el Comité, por falta de postulantes idóneos. Ello ocurrirá ya sea porque si ninguna/o de éstas/os posee la competencia o especialidad que el cargo requiera; porque no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria; o que ninguna/o de las o los candidatas/os alcance el puntaje mínimo definido en estas bases. El Comité se reunirá para evaluar los antecedentes de las o los postulantes presentados y, si se declarase el concurso desierto, este quedará vacante, y podrá hacerse un nuevo llamado a concurso sin requerir la aprobación previa descrita en el artículo N°5 del Reglamento de Concurso para proveer cargos del cuerpo académico regular.

El resultado de la preselección será informado a cada uno de las o los postulantes al concurso, mediante documento emitido por el Vicerrector Académico.

Estas bases estarán disponibles en: [www.otalca.cl](http://www.otalca.cl)

## I.- CALENDARIO

- Publicación en medio de circulación nacional: dentro de los 10 días hábiles a la toma de razón de este decreto.



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 31/08/2023

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

- Fecha de inicio de recepción de antecedentes: a partir del día siguiente hábil de la publicación de las bases.
- Plazo final de recepción de antecedentes: 30 días hábiles a contar de la fecha de inicio de recepción de antecedentes.
- Plazo de preselección: dentro de 10 días hábiles contados desde el día siguiente del plazo final de recepción de antecedentes.
- Entrevista y exposición ante el Comité: dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde el día posterior del vencimiento del plazo para la preselección. La o las fechas en las que se realizarán las entrevistas y exposiciones, en el período antes señalado, será determinado por el Comité de selección del concurso académico.
- Plazo final para firma de acta y notificación de resultados: dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el día posterior del vencimiento del plazo para entrevista y exposición ante el Comité.

## II.- NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

### A) Cargo código N°1. Departamento de Ciencias de la Fonoaudiología.

- Las responsabilidades del cargo son: Realizar docencia de pregrado y postgrado, según los requerimientos específicos señalados por la dirección del departamento y las horas comprometidas por el tipo de contrato. Demostrar capacidad de trabajar colaborativamente, con orientación a metas, iniciativa, responsabilidad y ética. Demostrar productividad acorde al grado y experiencia declarada, considerando publicaciones de artículos científicos WoS y/o Scopus. Presentar una propuesta de investigación en alguna de las siguientes áreas disciplinares: audición y voz. Asimismo, se espera que sea capaz de implementar colaborativamente iniciativas de investigación aplicada, acordadas con la dirección del departamento, privilegiando la participación y/o asociatividad en fondos concursables externos, representar activamente al departamento desde la investigación y la docencia en actividades de difusión y la vinculación con el medio y presentar una orientación a la gestión académica.
- Renta acorde a las cualificaciones y escala de remuneraciones de la Universidad de Talca.
- Académica o académico adscrita/o a la Planta Académica Regular de la Facultad de Ciencias de la Salud. La jerarquía académica será otorgada por la Comisión de Nomenclaturas y Promociones de la Universidad, en la oportunidad respectiva conforme con lo dispuesto en la Ordenanza General del Académico/a. Dicha normativa se encuentra disponible para conocimiento de los postulantes en: <http://transparencia.utralca.cl>
- Inicio actividades académicas: 1 de noviembre de 2023, salvo acuerdo simple firmado por la o el postulante seleccionada/o y el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, donde se estipule una fecha alternativa posterior.
- Jornada laboral: Jornada completa (44 horas semanales).
- Lugar de trabajo: Campus Talca de la Universidad de Talca, ubicado en Av. Lircay s/n, Talca. Sin perjuicio que eventualmente deba desarrollar actividades de investigación, académicas o de administración y gestión universitaria, en otras sedes de la Universidad.



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 31/08/2023

CARLOS RODRÍGUEZ BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

## B) Cargo código N°2. Departamento de Microbiología.

- Las responsabilidades del cargo son: Realizar docencia de pregrado y postgrado en microbiología básica, clínica y aplicada, asociado al ámbito del desarrollo de productos bioactivos en el área de micotoxinas. Liderar módulos docentes de pregrado y postgrado, según la necesidad. Liderar proyectos de investigación, idealmente con fondos concursables externos, incluido Fondecyt (ANID), en temáticas relativas a las áreas de desarrollo del Departamento. Demostrar productividad científica, considerando publicaciones de artículos científicos WoS y/o Scopus. Participar en la gestión universitaria, en cargos dentro o fuera del Departamento. Mantener vinculación con el medio de manera continua, en actividades hacia la comunidad académica y personas fuera de ese ámbito.
- Renta acorde a las cualificaciones y escala de remuneraciones de la Universidad de Talca.
- Académica o académico adscrita/o a la Planta Académica Regular de la Facultad de Ciencias de la Salud. La jerarquía académica será otorgada por la Comisión de Nombramientos y Promociones de la Universidad, en la oportunidad respectiva conforme con lo dispuesto en la Ordenanza General del Académico/a. Dicha normativa se encuentra disponible para conocimiento de los postulantes en: <http://transparencia.otalca.cl>
- Inicio actividades académicas: 1 de noviembre de 2023, salvo acuerdo simple firmado por la o el postulante seleccionada/o y el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, donde se estipule una fecha alternativa posterior.
- Jornada laboral: Jornada completa (44 horas semanales).
- Lugar de trabajo: Campus Talca de la Universidad de Talca, ubicado en Av. Lircay s/n, Talca. Sin perjuicio que eventualmente deba desarrollar actividades de investigación, académicas o de administración y gestión universitaria, en otras sedes de la Universidad.

## C) Cargo código N°3. Departamento de Salud Pública.

- Las responsabilidades del cargo son: Realizar docencia de pregrado y postgrado e investigación en ciencias de la salud, específicamente en salud pública, potenciando equipos de investigación multidisciplinarios e intersectoriales. Liderar módulos docentes de pregrado y postgrado, según necesidad en el área. Liderar proyectos de investigación con fondos concursables externos, en el área. Demostrar productividad científica en el área de salud pública, considerando publicaciones de artículo científicos WoS y/o Scopus. Participar en la gestión universitaria, en cargos dentro o fuera de la Unidad. Mantener y generar vinculación con el medio de manera continua, con el fin de mejorar la salud de la comunidad y el desarrollo de una sociedad más sustentable.
- Renta acorde a las cualificaciones y escala de remuneraciones de la Universidad de Talca.
- Académica o académico adscrita/o a la Planta Académica Regular de la Facultad de Ciencias de la Salud. La jerarquía académica será otorgada por la Comisión de Nombramientos y Promociones de la Universidad, en la oportunidad respectiva conforme con lo dispuesto en la Ordenanza General del Académico/a. Dicha normativa



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 31/08/2023

CARLOS RODRIGUEZ BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

se encuentra disponible para conocimiento de los postulantes en:  
<http://transparencia.otalca.cl>

- Inicio actividades académicas: 1 de noviembre de 2023, salvo acuerdo simple firmado por la o el postulante seleccionada/o y el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, donde se estipule una fecha alternativa posterior.
- Jornada laboral: Jornada completa (44 horas semanales).
- Lugar de trabajo: Campus Talca de la Universidad de Talca, ubicado en Av. Lircay s/n, Talca. Sin perjuicio que eventualmente deba desarrollar actividades de investigación, académicas o de administración y gestión universitaria, en otras sedes de la Universidad.

### III.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Para tener la posibilidad de ingresar a la Universidad de Talca, las o los postulantes deben satisfacer los siguientes requisitos, previstos en el artículo 2 de la RU N°357 de 2018 y sus modificaciones posteriores, siendo estos:

- a) No hallarse condenada/o por crimen o simple delito.
- b) Poseer el grado de Doctor/a.
- c) Los demás que correspondan a la jerarquía que se le asigne a cada académico, conforme a la Ordenanza General del Académico/a.

La Ordenanza General del Académico y Académica, cuyo texto refundido se encuentra actualmente contenido en la RU N°1689 de 2022, ha sido modificada por la RU N°506 de 2023, los que se encuentran a disposición en el sitio: <http://transparencia.otalca.cl>

### IV.- REQUISITO ESPECÍFICO: PERFIL DE LOS CANDIDATOS

#### A) Cargo código N°1. Departamento de Ciencias de la Fonoaudiología.

- Título profesional: Fonoaudiólogo/a o, para los postulantes con título obtenido en el extranjero, su equivalente, lo cual lo determinará el comité de concurso. Al momento de la contratación el título debe estar validado en Chile.
- Grados académicos: Licenciado/a en Fonoaudiología y grado de Doctor/a.
- Experiencia en docencia de pregrado o postgrado en los últimos 3 años.
- Deseable adjudicación de proyectos de investigación concursables con fondos externos, últimos 5 años.
- Experiencia en investigación aplicada en el área de la fonoaudiología: audición y voz (últimos 3 años), lo cual se evaluará a través de sus publicaciones científicas.
- Haber publicado y/o tener aceptados artículos WoS o Scopus en los últimos 5 años.
- Deseable autor/a de libros y/o capítulos de libros.
- Acreditar colaboraciones nacionales e internacionales en el área científica disciplinar, lo cual se evaluará a través de sus publicaciones científicas.



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 31/08/2023

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

- Ser elegible para integrar un claustro o núcleo de Magíster y/o Doctorado en algunas de las áreas de las Ciencias de la Salud, de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

### **B) Cargo código N°2. Departamento de Microbiología.**

- Título profesional: Tecnólogo/a Médico/a con formación en el ámbito de la Microbiología Clínica.
- Grados académicos: Grado de Doctor/a en Ciencias de programas cuyas áreas de investigación incluyan el desarrollo de productos bioactivos.
- Experiencia en docencia universitaria de pregrado de mínimo 3 años en microbiología básica, clínica y aplicada.
- Experiencia docente en la dirección de tesis de pregrado y postgrado.
- Experiencia en docencia de postgrado en los últimos 3 años.
- Poseer línea investigativa en microbiología con enfoque en las áreas de micotoxinas, lo cual se evaluará a través de sus publicaciones científicas.
- Adjudicación de proyectos de investigación concursables con fondos externos en los últimos 5 años.
- Haber publicado y/o tener aceptados a lo menos 5 artículos WoS o Scopus en los últimos 5 años.
- Acreditar colaboraciones nacionales e internacionales en el área científica disciplinar, lo cual se evaluará a través de sus publicaciones científicas.
- Cumplir con los requisitos para integrar claustros académicos de Magíster y/o Doctorado, según orientaciones de productividad de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

### **C) Cargo código N°3. Departamento de Salud Pública.**

- Título profesional: Profesional del área de la salud.
- Grados académicos: Grado de Doctor/a en Salud Pública, de programas cuyas áreas de investigación incluyan la formación en epidemiología.
- Experiencia en docencia universitaria de pre y post grado de a lo menos 3 años en las áreas de Salud Pública y Epidemiología.
- Experiencia laboral en sistema de salud público chileno de a lo menos 5 años.
- Experiencia en formulación de políticas públicas en Salud Pública y epidemiología.
- Haber publicado y/o tener aceptados artículos WoS o Scopus en los últimos 5 años.
- Experiencia en investigación aplicada en el área de salud pública y epidemiología (últimos 3 años), lo cual se evaluará a través de sus publicaciones científicas.
- Participación en proyectos de investigación nacional o internacional en las áreas de Salud Pública y Epidemiología.
- Acreditar colaboraciones nacionales e internacionales en el área científica disciplinar, lo cual se evaluará a través de sus publicaciones científicas.



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 31/08/2023

CARLOS RODRÍGUEZ BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

- Ser elegible para integrar un claustro o núcleo de Magíster y/o Doctorado en algunas de las áreas de las Ciencias de la Salud, de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).
- Manejo del idioma español para postulantes de habla no hispana, tanto escrito como hablado y dominio de la lengua inglesa.

## V.- INSTRUMENTO DE SELECCIÓN

Los instrumentos de selección utilizados permitirán:

- Una evaluación cuantificable y estandarizada.
- Expresarse en sistema de puntajes.
- Entregar resultados comparables entre los postulantes.
- Dar ubicación relativa de cada uno de los postulantes en un ranking *ad-hoc*.

Los factores que se considerarán en el proceso de selección serán:

- a) Experiencia docente de pre o postgrado.
- b) Cantidad y calidad de las publicaciones científicas.
- c) Participación en proyectos competitivos de investigación, transferencia tecnológica e innovación en calidad de investigador responsable o corresponsable.
- d) Entrevista con Comité y exposición pública de su tema de especialidad y proyecto académico.

El período de cuantificación referidos en los literales a), b) y c), estipulados en el punto V de las presentes bases se extenderá en un año adicional por cada hijo/a nacido/a para las/os postulantes. Para estos efectos, el/la postulante debe presentar certificado de nacimiento del hijo/a en el caso de la madre y en el caso de un padre o tutor/a, una resolución del tribunal que haya otorgado la tuición o el cuidado personal, acreditando que se encuentra firme y ejecutoriada.

Solamente se evaluarán los antecedentes de docencia, publicaciones y de proyectos que correspondan a las líneas de desarrollo en el área del conocimiento requerida. No se evaluará la participación en proyectos de la o el postulante que corresponda a una calidad diversa a la de investigador/a responsable o co-investigador/a. Tampoco se evaluará la participación en proyectos con financiamiento interno a la institución mandante del proyecto.

La pauta de evaluación que permitirá cuantificar cada uno de los factores para el cargo en particular será el siguiente:

### A) Cargo código N°1. Departamento de Ciencias de la Fonoaudiología.



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 31/08/2023

CARLOS RODRÍGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

**a) Experiencia docente de pre o postgrado.**

Para evaluar este factor se considerarán las actividades docentes realizadas por la o el postulante en los últimos 5 años (2018 a la fecha) y se aplicará la siguiente cuantificación:

Docencia en el área solicitada, desarrollada en universidades nacionales o extranjeras:

- Docencia universitaria como profesor/a responsable en pregrado: **2 unidades por cada curso semestral impartido, 3 unidades por cada curso anual impartido con un máximo de 36 unidades.**
- Docencia universitaria como profesor/a corresponsable en pregrado: **1 unidades por cada curso semestral impartido, 2 unidades por cada curso anual impartido con un máximo de 36 unidades.**
- Docencia universitaria como profesor/a responsable en postgrado: **4 unidades por cada curso de duración estándar impartido (trimestre/semestre) con un máximo de 36 unidades.**
- Docencia universitaria como profesor/a corresponsable en postgrado: **2 unidades por cada curso de duración estándar impartido (trimestre/semestre) con un máximo de 36 unidades.**
- Director/a de memorias, tesis o tesinas de pregrado terminadas: **2 unidades por memoria, con un máximo de 16 unidades.**
- Co-Director/a de memorias, tesis o tesinas de pregrado terminadas: **1 unidad por memoria, con un máximo de 16 unidades.**
- Director/a de tesis de Magister terminadas: **3 unidades por tesis finalizada.**
- Co-Director/a de tesis de Magister terminadas: **1 unidades por tesis finalizada.**
- Director/a de tesis de Doctorado terminadas: **5 unidades por tesis finalizada.**
- Co-Director/a de tesis de Doctorado terminadas: **2 unidades por tesis finalizada.**

La suma de las unidades obtenidas por la o el postulante se traducirá en puntaje de acuerdo con la siguiente escala:

<b>Puntos</b>	<b>Unidades</b>
100	80 o más unidades
80	52 a 79 unidades
60	25 a 51 unidades
40	13 a 24 unidades
20	1 a 12 unidades
0	0 unidad

**b) Cantidad y calidad de las publicaciones científicas.**

Para evaluar este factor se considerarán las publicaciones realizadas por la o el postulante desde el 2018 a la fecha, a las cuales se le aplicará la siguiente cuantificación:

- Primer autor/a o autor/a de correspondencia de publicaciones en revistas WoS o Scopus ubicadas en el cuartil Q1 del área según base de datos: **10 unid**



**TOMADO DE RAZÓN**  
Fecha: 31/08/2023  
CARLOS RODRIGUEZ BASAEZ VALDEBENITO  
Contralor Regional

- Primer autor/a o autor/a de correspondencia de publicaciones en revistas WoS o Scopus ubicadas en el cuartil Q2 del área según base de datos: **8 unidades c/u.**
- Co-autor/a de publicaciones en revistas WoS o Scopus ubicadas dentro en el cuartil Q1 del área según base de datos **5 unidades c/u.**
- Co-autor/a de publicaciones en revistas WoS o Scopus ubicadas dentro en el cuartil Q2 del área según base de datos: **4 unidades c/u**
- Primer autor/a o autor/a de correspondencia de publicaciones en revistas WoS o Scopus ubicadas dentro de los cuartiles Q3 y Q4 del área según base de datos: **2 unidades c/u.**
- Co-autor/a de publicaciones en revistas WoS o Scopus ubicadas dentro de los cuartiles Q3 y Q4 del área según base de datos: **1 unidad c/u.**

**Observación:** en los casos que la revista se encuentre en más de una categoría, se considerará el cuartil más alto.

La suma de las unidades obtenidas por la o el postulante se traducirá en puntaje de acuerdo con la siguiente escala:

Puntos	Unidades
100	100 o más unidades
75	71 a 99 unidades
50	50 a 70 unidades
25	35 a 49 unidades
10	20 a 34 unidades
5	1 a 19 unidades
0	0 unidad

### c) Investigación

Para este factor se consideran proyectos en ejecución o realizados por la o el postulante desde el 2018 a la fecha y que hayan sido obtenidos mediante fondos concursables nacionales o internacionales. Se aplicará la siguiente cuantificación:

- Participación en Anillos de Investigación, Núcleo o Instituto Milenio o FONDAP:
  - **15 unidades c/u** por participación como **Director/a.**
  - **13 unidades c/u** por participación como **Director/a Alterno/a.**
  - **10 unidades c/u** por participación como **Investigador/a Principal.**
  - **5 unidades c/u** por participación como **Asociado/a.**
- Participación en Proyectos FONDECYT Regular, FONDEF-IDEA o INNOVACORFO:
  - **10 unidades c/u** por participación como **Investigador/a Responsable o Director/a.**
  - **5 unidades c/u** por participación como **Director/a Alterno/a o Co-Investigador/a.**
- Participación en Proyectos FIC-Regionales, FONDECYT de Iniciación o FONIS:
  - **8 unidades c/u** por participación como **Director/a o Investigador/a Responsable.**
  - **4 unidades c/u** por participación como **Director/a Alterno/a o Co-Investigador/a.**



**TOMADO DE RAZÓN**  
 Fecha: 31/08/2023  
 CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO  
 Contralor Regional

- Participación en Proyectos FONDECYT de Postdoctorado, proyectos de Atracción de Capital Humano o de colaboración internacional:
  - **5 unidades c/u** por participación como **Investigador/a Responsable**.
  - **2 unidades c/u** por participación como **Patrocinante**.

**Observación:** en el caso de los proyectos concursables externos internacionales, el Comité establecerá una equivalencia considerando los procesos de evaluación de proyectos ANID. Para lo anterior, el Comité dejará constancia fundada en el acta respectiva de la equivalencia definida.

La suma de las unidades obtenidas por la o el postulante será traducida a puntaje de acuerdo con la siguiente escala:

<b>Puntos</b>	<b>Unidades</b>
100	20 o más unidades
75	15 a 19 unidades
50	8 a 14 unidades
25	1 a 7 unidades
0	0 unidad

**d) Entrevista con Comité y exposición pública de su tema de especialidad y proyecto académico.**

Serán preseleccionadas/os para la etapa de entrevista aquellas/os postulantes que al menos hayan obtenido como suma **28 puntos** ponderados acumulados en los factores previamente evaluados, según las formas indicadas en las letras a), b) y c) y de acuerdo con las ponderaciones descritas en la sección VI de las bases, a saber: 20% para experiencia docente de pre o postgrado, 25% para cantidad y calidad de publicaciones científicas y 25% para participación en proyectos de investigación, transferencia tecnológica e innovación.

Cada postulante preseleccionada/o deberá realizar una entrevista ante el Comité de Selección donde presentará en exposición pública un tema de especialidad y su plan de desarrollo académico, la cual podría ser mediante videoconferencia. La no presentación de la o el postulante a esta entrevista lo dejará automáticamente fuera del proceso de selección.

El Comité evaluará la entrevista y exposición de cada postulante asignándole, de común acuerdo entre todos sus integrantes, uno de los siguientes puntajes:

<b>Entrevista</b>	<b>Puntos</b>
Excelente	100
Muy bueno	80
Bueno	60
Regular	30
Deficiente	15



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 31/08/2023

CARLOS RODRIGUEZ BASAEZ VALDEBENITO  
Contralor Regional

Ver Anexo N°1 para rúbrica de evaluación.

## B) Cargo código N°2. Departamento de Microbiología.

### a) Experiencia docente de pre o postgrado.

Para evaluar este factor se considerarán las actividades docentes realizadas por la o el postulante en los últimos 5 años (2018 a la fecha) y se aplicará la siguiente cuantificación:

Docencia en el área solicitada, desarrollada en universidades nacionales o extranjeras:

- Docencia universitaria como profesor/a responsable en pregrado: **2 unidades por cada curso semestral impartido, 3 unidades por cada curso anual impartido con un máximo de 36 unidades.**
- Docencia universitaria como profesor/a corresponsable en pregrado: **1 unidades por cada curso semestral impartido, 2 unidades por cada curso anual impartido con un máximo de 36 unidades.**
- Docencia universitaria como profesor/a responsable en postgrado: **4 unidades por cada curso de duración estándar impartido (trimestre/semestre) con un máximo de 36 unidades.**
- Docencia universitaria como profesor/a corresponsable en postgrado: **2 unidades por cada curso de duración estándar impartido (trimestre/semestre) con un máximo de 36 unidades.**
- Director/a de memorias, tesis o tesinas de pregrado terminadas: **2 unidades por memoria, con un máximo de 16 unidades.**
- Co-Director/a de memorias, tesis o tesinas de pregrado terminadas: **1 unidad por memoria, con un máximo de 16 unidades.**
- Director/a de tesis de Magister terminadas: **3 unidades por tesis finalizada.**
- Co-Director/a de tesis de Magister terminadas: **1 unidades por tesis finalizada.**
- Director/a de tesis de Doctorado terminadas: **5 unidades por tesis finalizada.**
- Co-Director/a de tesis de Doctorado terminadas: **2 unidades por tesis finalizada.**

La suma de las unidades obtenidas por la o el postulante se traducirá en puntaje de acuerdo con la siguiente escala:

Puntos	Unidades
100	80 o más unidades
80	52 a 79 unidades
60	25 a 51 unidades
40	13 a 24 unidades
20	1 a 12 unidades
0	0 unidad

### b) Cantidad y calidad de las publicaciones científicas.

Para evaluar este factor se considerarán las publicaciones realizadas por la o el postulante desde el 2018 a la fecha, a las cuales se le aplicará la siguiente cuantificación:



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 31/08/2023

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

- Primer autor/a o autor/a de correspondencia de publicaciones en revistas WoS (Web of Science) ubicadas en el cuartil Q1 del área según base de datos WoS: **10 unidades c/u.**
- Primer autor/a o autor/a de correspondencia de publicaciones en revistas WoS (Web of Science) ubicadas en el cuartil Q2 del área según base de datos WoS: **8 unidades c/u.**
- Co-autor/a de publicaciones en revistas WoS ubicadas dentro en el cuartil Q1 del área según base de datos WoS: **5 unidades c/u.**
- Co-autor/a de publicaciones en revistas WoS ubicadas dentro en el cuartil Q2 del área según base de datos WoS: **4 unidades c/u**
- Primer autor/a o autor/a de correspondencia de publicaciones en revistas WoS ubicadas dentro de los cuartiles Q3 y Q4 del área según base de datos WoS: **2 unidades c/u.**
- Co-autor/a de publicaciones en revistas WoS ubicadas dentro de los cuartiles Q3 y Q4 del área según base de datos WoS: **1 unidad c/u.**

**Observación:** en los casos que la revista se encuentre en más de una categoría, se considerará el cuartil más alto.

La suma de las unidades obtenidas por la o el postulante se traducirá en puntaje de acuerdo con la siguiente escala:

<b>Puntos</b>	<b>Unidades</b>
100	100 o más unidades
75	71 a 99 unidades
50	50 a 70 unidades
25	35 a 49 unidades
10	20 a 34 unidades
5	1 a 19 unidades
0	0 unidad

### c) Investigación

Para este factor se consideran proyectos en ejecución o realizados por la o el postulante desde el 2018 a la fecha y que hayan sido obtenidos mediante fondos concursables nacionales o internacionales. Se aplicará la siguiente cuantificación:

- Participación en Anillos de Investigación, Núcleo Milenio, FONDAP:
  - **15 unidades c/u** por participación como **Director/a.**
  - **13 unidades c/u** por participación como **Director/a Alterno/a.**
  - **10 unidades c/u** por participación como **Investigador/a Principal.**
  - **5 unidades c/u** por participación como **Asociado/a.**
- Participación en Proyectos FONDECYT Regular, FONDEF-IDEA o INNOVACORFO:
  - **10 unidades c/u** por participación como **Investigador/a Responsable o Director/a.**
  - **5 unidades c/u** por participación como **Director/a Alterno/a o Co-Investigador/a.**
- Participación en Proyectos FIC-Regionales, FONDECYT de



FONIS::  
**TOMADO DE RAZÓN**  
 Fecha: 31/08/2023  
 CARLOS RODRIGUEZ BASAEZ VALDEBENITO  
 Contralor Regional

- **8 unidades c/u** por participación como **Director/a o Investigador/a Responsable**.
- **4 unidades c/u** por participación como **Director/a Alterno/a o Co-Investigador/a**.
- Participación en Proyectos FONDECYT de Postdoctorado, proyectos de Atracción de Capital Humano o de colaboración internacional:
  - **5 unidades c/u** por participación como **Investigador/a Responsable**.
  - **2 unidades c/u** por participación como **Patrocinante**.

**Observación:** en el caso de los proyectos concursables externos internacionales, el Comité establecerá una equivalencia considerando los procesos de evaluación de proyectos ANID. Para lo anterior, el Comité dejará constancia fundada en el acta respectiva de la equivalencia definida.

La suma de las unidades obtenidas por la o el postulante será traducida a puntaje de acuerdo con la siguiente escala:

<b>Puntos</b>	<b>Unidades</b>
100	20 o más unidades
75	15 a 19 unidades
50	8 a 14 unidades
25	1 a 7 unidades
0	0 unidad

**d) Entrevista con Comité y exposición pública de su tema de especialidad y proyecto académico.**

Serán preseleccionadas/os para la etapa de entrevista aquellas/os postulantes que al menos hayan obtenido como suma **28 puntos** ponderados acumulados en los factores previamente evaluados, según las formas indicadas en las letras a), b) y c) y de acuerdo con las ponderaciones descritas en la sección VI de las bases, a saber: 20% para experiencia docente de pre o postgrado, 25% para cantidad y calidad de publicaciones científicas y 25% para participación en proyectos de investigación, transferencia tecnológica e innovación.

Cada postulante preseleccionada/o deberá realizar una entrevista ante el Comité de Selección donde presentará en exposición pública un tema de especialidad y su plan de desarrollo académico, la cual podría ser mediante videoconferencia. La no presentación de la o el postulante a esta entrevista lo dejará automáticamente fuera del proceso de selección.

El Comité evaluará la entrevista y exposición de cada postulante asignándole, de común acuerdo entre todos sus integrantes, uno de los siguientes puntajes:

<b>Entrevista</b>	<b>Puntos</b>
Excelente	100
Muy bueno	80
Bueno	60
Regular	30
Deficiente	15



**TOMADO DE RAZÓN**  
 Fecha: 31/08/2023  
 CARLOS RODRÍGUEZ BASAEZ VALDEBENITO  
 Contralor Regional

Ver Anexo N°1 para rúbrica de evaluación.

**C) Cargo código N°3. Departamento de Ciencias de Salud Pública.**

**a) Experiencia docente de pre o postgrado.**

Para evaluar este factor se considerarán las actividades docentes realizadas por la o el postulante en los últimos 5 años (2018 a la fecha) y se aplicará la siguiente cuantificación:

Docencia en el área solicitada, desarrollada en universidades nacionales o extranjeras:

- Docencia universitaria como profesor/a responsable en pregrado: **2 unidades por cada curso semestral impartido, 3 unidades por cada curso anual impartido con un máximo de 36 unidades.**
- Docencia universitaria como profesor/a corresponsable en pregrado: **1 unidades por cada curso semestral impartido, 2 unidades por cada curso anual impartido con un máximo de 36 unidades.**
- Docencia universitaria como profesor/a responsable en postgrado: **4 unidades por cada curso de duración estándar impartido (trimestre/semestre) con un máximo de 36 unidades.**
- Docencia universitaria como profesor/a corresponsable en postgrado: **2 unidades por cada curso de duración estándar impartido (trimestre/semestre) con un máximo de 36 unidades.**
- Director/a de memorias, tesis o tesinas de pregrado terminadas: **2 unidades por memoria, con un máximo de 16 unidades.**
- Co-Director/a de memorias, tesis o tesinas de pregrado terminadas: **1 unidad por memoria, con un máximo de 16 unidades.**
- Director/a de tesis de Magister terminadas: **3 unidades por tesis finalizada.**
- Co-Director/a de tesis de Magister terminadas: **1 unidades por tesis finalizada.**
- Director/a de tesis de Doctorado terminadas: **5 unidades por tesis finalizada.**
- Co-Director/a de tesis de Doctorado terminadas: **2 unidades por tesis finalizada.**

La suma de las unidades obtenidas por la o el postulante se traducirá en puntaje de acuerdo con la siguiente escala:

<b>Puntos</b>	<b>Unidades</b>
100	80 o más unidades
80	52 a 79 unidades
60	25 a 51 unidades
40	13 a 24 unidades
20	1 a 12 unidades
0	0 unidad



**TOMADO DE RAZÓN**  
Fecha: 31/08/2023  
CARLOS RODRÍGUEZ BASAÑEZ VALDEBENITO  
Contralor Regional

## b) Cantidad y calidad de las publicaciones científicas.

Para evaluar este factor se considerarán las publicaciones realizadas por la o el postulante desde el 2018 a la fecha, a las cuales se le aplicará la siguiente cuantificación:

- Primer autor/a o autor/a de correspondencia de publicaciones en revistas WoS (Web of Science) ubicadas en el cuartil Q1 del área según base de datos WoS: **10 unidades c/u.**
- Primer autor/a o autor/a de correspondencia de publicaciones en revistas WoS (Web of Science) ubicadas en el cuartil Q2 del área según base de datos WoS: **8 unidades c/u.**
- Co-autor/a de publicaciones en revistas WoS ubicadas dentro en el cuartil Q1 del área según base de datos WoS: **5 unidades c/u.**
- Co-autor/a de publicaciones en revistas WoS ubicadas dentro en el cuartil Q2 del área según base de datos WoS: **4 unidades c/u**
- Primer autor/a o autor/a de correspondencia de publicaciones en revistas WoS ubicadas dentro de los cuartiles Q3 y Q4 del área según base de datos WoS: **2 unidades c/u.**
- Co-autor/a de publicaciones en revistas WoS ubicadas dentro de los cuartiles Q3 y Q4 del área según base de datos WoS: **1 unidad c/u.**

**Observación:** en los casos que la revista se encuentre en más de una categoría, se considerará el cuartil más alto.

La suma de las unidades obtenidas por la o el postulante se traducirá en puntaje de acuerdo con la siguiente escala:

Puntos	Unidades
100	100 o más unidades
75	71 a 99 unidades
50	50 a 70 unidades
25	35 a 49 unidades
10	20 a 34 unidades
5	1 a 19 unidades
0	0 unidad

## c) Investigación

Para este factor se consideran proyectos en ejecución o realizados por la o el postulante desde el 2018 a la fecha y que hayan sido obtenidos mediante fondos concursables nacionales o internacionales. Se aplicará la siguiente cuantificación:

- Participación en Anillos de Investigación, Núcleo Milenio, FONDAF:
  - **15 unidades c/u** por participación como **Director/a.**
  - **13 unidades c/u** por participación como **Director/a Alterno/a.**



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 31/08/2023

CARLOS RODRÍGUEZ BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

- **10 unidades c/u** por participación como **Investigador/a Principal**.
- **5 unidades c/u** por participación como **Asociado/a**.
- Participación en Proyectos FONDECYT Regular, FONDEF-IDEA o INNOVACORFO:
  - **10 unidades c/u** por participación como **Investigador/a Responsable o Director/a**.
  - **5 unidades c/u** por participación como **Director/a Alterno/a o Co-Investigador/a**.
- Participación en Proyectos FIC-Regionales, FONDECYT de Iniciación o FONIS:
  - **8 unidades c/u** por participación como **Director/a o Investigador/a Responsable**.
  - **4 unidades c/u** por participación como **Director/a Alterno/a o Co-Investigador/a**.
- Participación en Proyectos FONDECYT de Postdoctorado, proyectos de Atracción de Capital Humano o de colaboración internacional:
  - **5 unidades c/u** por participación como **Investigador/a Responsable**.
  - **2 unidades c/u** por participación como **Patrocinante**.

**Observación:** en el caso de los proyectos concursables externos internacionales, el Comité establecerá una equivalencia considerando los procesos de evaluación de proyectos ANID. Para lo anterior, el Comité dejará constancia fundada en el acta respectiva de la equivalencia definida.

La suma de las unidades obtenidas por la o el postulante será traducida a puntaje de acuerdo con la siguiente escala:

<b>Puntos</b>	<b>Unidades</b>
100	20 o más unidades
75	15 a 19 unidades
50	8 a 14 unidades
25	1 a 7 unidades
0	0 unidad

**d) Entrevista con Comité y exposición pública de su tema de especialidad y proyecto académico.**

Serán preseleccionadas/os para la etapa de entrevista aquellas/os postulantes que al menos hayan obtenido como suma **28 puntos** ponderados acumulados en los factores previamente evaluados, según las formas indicadas en las letras a), b) y c) y de acuerdo con las ponderaciones descritas en la sección VI de las bases, a saber: 20% para experiencia docente de pre o postgrado, 25% para cantidad y calidad de publicaciones científicas y 25% para participación en proyectos de investigación, transferencia tecnológica e innovación.

Cada postulante preseleccionada/o deberá realizar una entrevista ante el Comité de Selección donde presentará en exposición pública un tema de especialidad y su plan de desarrollo académico, la cual podría ser mediante videoconferencia. La no presentación de la o el postulante a esta entrevista lo dejará automáticamente fuera del proceso de selección.



**TOMADO DE RAZÓN**  
 Fecha: 31/08/2023  
 CARLOS RODRÍGUEZ BASAEZ VALDEBENITO  
 Contralor Regional

El Comité evaluará la entrevista y exposición de cada postulante asignándole, de común acuerdo entre todos sus integrantes, uno de los siguientes puntajes:

<b>Entrevista</b>	<b>Puntos</b>
Excelente	100
Muy bueno	80
Bueno	60
Regular	30
Deficiente	15

Ver Anexo N°1 para rúbrica de evaluación.

## VI.- FORMA DE EVALUACIÓN DE FACTORES

Para traducir los puntajes anteriores en un puntaje de selección, se aplicarán las ponderaciones que se señalan a continuación para cada código:

<b>FACTOR</b>	<b>PONDERACIÓN</b> (%)
a) Experiencia y calidad docente de pre o postgrado	20
b) Cantidad y calidad de las publicaciones científicas	25
c) Participación en proyectos competitivos de investigación, transferencia tecnológica o educación	25
d) Entrevista con Comité y exposición pública de su tema de especialidad y proyecto académico	30
TOTAL	100

El puntaje mínimo para ser considerado una/un candidata/o idónea/o, en todos los cargos, es de **52 puntos** ponderados, según lo mencionado en los puntos precedentes. Si ninguna/o de las/los candidatos obtiene ese puntaje mínimo el concurso será declarado desierto.

En el caso de que el Concurso Académico sea declarado desierto, el cargo quedará vacante, y podrá hacerse un nuevo llamado a concurso sin requerir la aprobación previa descrita en el artículo N°5 del Reglamento de Concurso para proveer cargos del cuerpo académico regular.



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 31/08/2023

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

## VII.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y ENTREVISTAS PERSONALES

La documentación debe ser enviada en sobre cerrado, señalando: Postulación Contratación de Académicos FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD señalando explícitamente el código del cargo al cual se postula, a la siguiente dirección:

**Secretaría General Universidad de Talca**  
**Concurso Académico**  
**Cardenal Raúl Silva Henríquez N°1141 (Ex 1 Poniente)**  
**Talca**

La Secretaría General de la Universidad de Talca será la unidad encargada de recibir los antecedentes, llevar un registro y en caso de solicitarlo una/un postulante, deberá entregar un documento en el cual conste formalmente el día y hora de recepción de los documentos.

La no presentación de antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos será considerada incumplimiento de estos, por lo cual la postulación será rechazada automáticamente. Es responsabilidad de la o el postulante, acompañar a su postulación los antecedentes señalados en las bases y solicitados para su evaluación por el Comité.

Serán también consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones con todos los antecedentes requeridos enviados al correo electrónico [sgeneral@utalca.cl](mailto:sgeneral@utalca.cl), con copia al correo electrónico [marenas@utalca.cl](mailto:marenas@utalca.cl), cuyas fechas consignadas en el encabezado del correo electrónico indique que ellas se ingresaron dentro del plazo. Los antecedentes deben entregarse en formato PDF adjunto al correo electrónico o a través de un enlace que conduzca a un repositorio on-line.

Las entrevistas de este concurso serán efectuadas en las dependencias de la Universidad de Talca o mediante sistema de videoconferencia. No obstante, la o el postulante podrá ser citado a rendir algún tipo de evaluación en otro lugar que la Universidad designe.

### **Antecedentes solicitados de acuerdo con el Cargo que se postula:**

- Currículum Vitae actualizado, con indicación expresa de líneas de investigación y especialización disciplinaria.
- Copia simple de certificados de grados y títulos.
- Documento oficial emanado de la institución o autoridad competente, que acredite la docencia universitaria en cursos del área requerida, de pre y/o postgrado, en calidad de profesor responsable o corresponsable, según la indicación y precisión de las presentes bases.
- Documento oficial emanado de la institución o autoridad científica competente que dé cuenta de los proyectos en que ha participado, con indicación expresa de la calidad que ha revestido dicha participación, de acuerdo con lo precisado en las presentes bases.



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 31/08/2023

CARLOS RODRÍGUEZ BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

- Copia simple de la portada donde se indique la información precisa de autores, fecha u otro dato relevante de las publicaciones científicas; de acuerdo con lo precisado en las presentes bases.
- Propuesta de plan de desarrollo académico.
- Certificado de nacimiento de hijas/os o copia de la resolución del tribunal que haya otorgado la tuición o el cuidado personal de menores como medida de protección o en virtud de lo previsto en la ley de adopción N° 19.620, para optar a años adicionales en el periodo de obtención del grado académico de Doctor o en el periodo de cuantificación de productividad.

**Nota:** Los interesados, ya sea que entreguen su postulación de manera personal o la envíen mediante oficina de correos, deberán entregar los antecedentes solicitados en formato impreso y en formato digital (adjuntar a los antecedentes en flash drive o memory card con los documentos).

## VIII.- SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y CIERRE DEL PROCESO

Como resultado del concurso para cada cargo, la Comisión propondrá las/los tres mejores postulantes al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, consignándose las calificaciones y/o puntajes obtenidos por cada uno de ellos, de acuerdo con los instrumentos de selección utilizados, y en estricto orden de prelación. El Rector, junto con el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud en base a los antecedentes aportados por el Comité y a la estructura de remuneraciones de la Corporación, procederá a fijar las condiciones económicas de vinculación del mejor postulante, quien deberá manifestar su aceptación al cargo a más tardar en un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación por correo electrónico, procediendo posteriormente a la designación como titular en el cargo correspondiente. En el caso de que la/el postulante seleccionada/o no dé respuesta aceptando el cargo en el período señalado, se entenderá que se rechaza la propuesta. Si las condiciones no son aceptadas, o no existe respuesta, el Rector efectuará el mismo procedimiento antes indicado con la/el postulante que siga en el orden de prelación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de los postulantes de poder ejercer las acciones de reclamo reconocidas en el ordenamiento jurídico chileno.

El/la postulante que resulte seleccionado/a deberá asumir sus funciones el 1 de noviembre de 2023, salvo acuerdo firmado en forma simple por el candidato/a seleccionado/a y el Decano de la Facultad, donde se estipule una fecha alternativa.

Respecto de aquellos/as profesores/as que sean seleccionados/as, se llevará a cabo un proceso de jerarquización, que forma parte del respectivo nombramiento como parte del cuerpo académico regular, lo cual deberá materializarse en un plazo máximo de 90 días contados desde la publicación del resultado del concurso. Durante el periodo que medie entre la asunción de funciones y el respectivo proceso de jerarquización, el/la seleccionado/a será nombrado/a como profesor/a instructor, asignándosele la remuneración definida para la jerarquía de profesor asistente, sin perjuicio de las asignaciones que pudieren resultar procedentes. Para el caso en que no existieren cupos en la planta de profesor/a instructor/a, el/la candidato seleccionado/a será



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 31/08/2023

CARLOS RODRÍGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

nombrado/a como profesor/a conferenciante, calidad contractual a contrata, por el mismo período y bajo las mismas condiciones señaladas en el inciso anterior.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.**

  
  
**ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

  
**CARLOS TORRES FUCHSLOCHER**  
**RECTOR**  




**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 31/08/2023

CARLOS RODRIGUEZ BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

## Anexo N°1: Rúbrica Entrevista y Exposición con Comité Unidad Académica

Para la determinación del puntaje de la entrevista y exposición de todos los cargos descritos en la sección V de las bases, el Comité tendrá en consideración los siguientes criterios:

CALIFICACIÓN					
CRITERIOS	Deficiente (15 puntos)	Regular (30 puntos)	Bueno (60 puntos)	Muy Bueno (80 puntos)	Excelente (100 puntos)
1) Presentación (15%)	La presentación no está organizada de manera clara y es incompleta. La o el postulante no domina el tema de su presentación, no profundiza conceptos claves, no maneja un vocabulario teórico y técnico preciso y el volumen de su voz y el manejo de la audiencia es deficiente. El power point usado no clarifica la presentación.	La/el postulante organiza su presentación de manera básica, no muestra un dominio del tema, no profundiza conceptos claves, presenta un vocabulario y volumen de voz adecuado, pero el manejo de la audiencia no es apropiado y el power point usado no es claro.	La/el postulante organiza su presentación, muestra un dominio del tema, profundiza algunos conceptos claves, presenta un vocabulario y volumen de voz pertinente, el manejo de la audiencia es apropiado y el power point usado es claro.	La/el postulante organiza con claridad su presentación, muestra un dominio del tema, profundiza en la mayoría de los conceptos claves, presenta un vocabulario y volumen de voz pertinente, el manejo de la audiencia es apropiado y el power point usado es claro.	La/el postulante organiza con claridad su presentación, muestra un dominio del tema, profundiza conceptos claves y los relaciona, presenta un vocabulario y volumen de voz pertinente, el manejo de la audiencia es apropiado y el power point usado es claro.
2) Línea de Investigación (30%)	La/el postulante no presenta una línea de investigación bien definida en área requerida. Si bien tiene publicaciones, éstas no están articuladas en una línea de trabajo investigativo. No hay una proyección clara del desarrollo de la investigación en el área requerida.	Existe un esbozo de línea de investigación en el área requerida. Esta línea de investigación se articula sobre la base de publicaciones (al menos una). La línea de investigación expuesta no tiene directa relación con el trabajo de investigación en progreso. Existe proyección incipiente del desarrollo de la investigación	Existe una línea de investigación definida, relacionada con el trabajo de investigación en progreso. Hay al menos una publicación directamente relacionada con la línea de investigación. La/el postulante expone la proyección de la investigación en el área requerida.	Existe una línea de investigación bien definida, una trayectoria de investigación relacionada con el trabajo en curso y proyectada a corto, mediano y largo plazo. La/el postulante presenta al menos dos publicaciones alineadas en esta línea de investigación bien definida en el área requerida. La/el postulante forma parte de redes de colaboración en investigación nacional y/o internacional.	La/el postulante presenta todas sus publicaciones y su trabajo en progreso alineados en una línea de investigación bien definida en el área requerida. La/el postulante da cuenta de manejo teórico y empírico del tema en cuestión, incorpora información actualizada sobre el mismo. Es capaz de dar cuenta de objetivos de investigación y de la metodología que emplea para llevarlos a cabo, discutiendo los resultados a la luz de la teoría, respondiendo las preguntas del público de manera clara y completa.



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 31/08/2023

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

3) Plan de Desarrollo Académico (25%)	La/el postulante no presenta un proyecto claro que dé cuenta de los objetivos académicos al interior de la Unidad y su aporte al área requerida.	La/el postulante presenta una propuesta de planificación académica incompleta, no articulada con las características de la unidad académica ni el área requerida.	La/el postulante presenta un plan de desarrollo académico que incluye a lo menos dos ámbitos del quehacer académico, siendo uno de ellos docencia de pregrado o investigación. El plan es pertinente al área requerida.	La/el postulante presenta un plan de desarrollo profesional que integra los distintos ámbitos del quehacer académico (docencia de pregrado, docencia de postgrado, investigación, vinculación con el medio, gestión académica) de manera armónica y ajustada a las características de la Facultad de Odontología de la Universidad de Talca. Este plan académico contempla objetivos a corto y mediano plazo, el modo en que proyecta realizarlos y propone un aporte explícito al desarrollo y crecimiento de la Unidad Académica y del área a la que postula.	Presenta con claridad una proyección del desarrollo de la investigación a corto, mediano y largo plazo, la cual se propone como una clara contribución a la unidad académica e incorpora la participación en concursos competitivos. La/el postulante forma parte de redes de colaboración en investigación nacional e internacional.
	La/el postulante responde de forma ambigua, con generalidades y no es preciso en sus respuestas a todas las preguntas.	La/el postulante alcanza a responder el 50% y menos del 75% de las preguntas de forma precisa, con información clara y satisfactoria	La/el postulante alcanza a responder el 75% y menos del 90% de las preguntas de forma precisa, con información clara y satisfactoria	La/el postulante alcanza a responder el 90% o más de las preguntas de forma precisa, con información clara y satisfactoria	
CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4		
TOMADO POR CRITERIO FINAL	TOMADO POR CRITERIO FINAL	TOMADO POR CRITERIO FINAL	TOMADO POR CRITERIO FINAL	TOMADO POR CRITERIO FINAL	TOMADO POR CRITERIO FINAL



**TOMADO POR CRITERIO FINAL**  
 Fecha: 31/08/2015  
 CARLOS DOMÍNGUEZ  
 Contralor Regional

En caso de no presentación de la o el postulante se asignará 0 puntos.